





DG/CC/014/2016

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, a quien para los efectos de este convenio, se le denominará "EDUCAFIN", representado por el Ing. Jorge Enrique Hernández Meza, en su carácter de Director General y

cor otro lado, el Instituto Tecnológico Superlor de Guanajuato (ITESG), a quien para efectos de este convenio se le denominará "LA INSTITUCIÓN" representado por el C.P. y M.F. Enrique Navarro González, en su carácter de Director General con la finalidad de promover todas las modalidades que apliquen así como intercambiar información sobre sus alumnos que sean peneficiarios de EDUCAFIN respecto a su situación socioeconómica y académica; y quienes deciden sujetarse al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
Manifiesta "EDUCAFIN", a través de su representante:
.1- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato, lo cual acredita mediante Decreto Gubernativo número 36, publicado en el Periódico Oficial del estado de Guanajuato con fecha 25 de junio de 2001, así como lo dispuesto en el Decreto Gubernativo No. 27 publicado en el Periódico Oficial del estado de Guanajuato el 19 de Abril de 2013.
2 Que el Ing. Jorge Enrique Hernández Meza, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el gobernador constitucional del estado libre y soberano de Guanajuato, el Lic. Miguel Márquez Márquez, el día 3 de febrero de 2015 y que tiene facultades para celebrar el presente convenio, con base en lo previsto por el articulo 16 y 17 fracciones IV y XII del decreto de reestructura de EDUCAFIN.
.3 EDUCAFIN, se crea con el objeto:
 a) Identificar y orientar a los estudiantes que tengan dificultades económicas para definir y procurar el otorgamiento de los apoyos que les permitan continuar con sus estudios, mediante la optimización y captación de recursos económicos, contribuyendo así a la transformación educativa del Estado; y
h). Coordinar el Sistema Único do Rosso, en la subsequente SURS, que tione como finalidad.

- b) Coordinar el Sistema Unico de Becas, en lo subsecuente SUBE, que tiene como finalidad otorgar becas, estímulos, crédito educativo, ahorro para la educación y otros apoyos económicos o en especie a las niñas, niños y jóvenes para que accedan, permanezcan y concluyan sus estudios en los diferentes tipos, niveles y modalidades de educación.------
- I.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula IFI990423FB1.-----
- 1.5.-Para efectos del presente convenio se señala como domicilio legal, el ubicado en calle Fray Martín de Valencia # 102, Fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato.-----
- II. Manifiesta LA INSTITUCIÓN, a través de su representante: -----







Convenio que celebra por una parte el Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, a quien para los efectos de este convenio, se le denominará "EDUCAFIN", representado por el Ing. Jorge Enrique Hernández Meza, en su carácter de Director General y por otro lado, el Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato (ITESG), a quien para efectos de este convenio se le denominara "LA INSTITUCIÓN" representado por el C.P. y M.F. Enrique Navarro González.



aplicables según su razón de ser. -----



personalidad	jurídica y pati	rimonio propio	s, de confor	del Gobierno midad con el l bierno del Esta	Decreto Gui	bernativo de C	Creación
	7	-		ctor General e el Gobernador	•		

							necesarias p eto Gubernati		•
							Guanajuato-		
II.4. Que	su regis	tro fed	leral de c	ontribuye	entes es ITS	090821KI	4,		
III Decla	aran "LA	S PA	RTES":					***************************************	
ÚNICO	Que de	eciden	difundir	у ароуа	ır los progr	amas de	apoyo econó	mico que re:	sulten ser

 C	Ŀ	Á	U	S	U	L	Α	S:

SEGUNDA.- serán obligaciones de "LA INSTITUCIÓN", las siguientes: -----

- 1. "LA INSTITUCIÓN" deberá buscar programas de calidad, orientados a fortalecer el desarrollo de la entidad.
- 2. Designar a la persona o personas responsables de una comunicación permanente, con la finalidad de lograr el objetivo del presente convenio para que proporcione información clara y oportuna de los programas de "EDUCAFIN" e Instituciones afines, a efecto de lograr mayor efectividad de colocación de apoyos a los que más lo requieren en el menor tiempo posible. Asimismo deberá realizar las actividades necesarias para la promoción, orientación, integración y gestión de trámites de los programas de "EDUCAFIN" para los beneficiarios y/o acreditados puedan iniciar, continuar o terminar su trayecto educativo.-----





¹¹

Convenio que celebra por una parte el Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, a quien para los efectos de este convenio, se le denominará "EDUCAFIN", representado por el Ing. Jorge Enrique Hernández Meza, en su carácter de Director General y por otro lado, el Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato (ITESG), a quien para efectos de este convenio se le denominará "LA INSTITUCIÓN" representado por el C.P. y M.F. Enrique Navarro González.





- 4. "LA INSTITUCIÓN" deberá tomar las capacitaciones propuestas por "EDUCAFIN", ya sea en la modalidad presencial, o en la modalidad virtual. Estas capacitaciones serán para dar a conocer nuevos programas, modificaciones a programas existentes, técnicas inherentes a la efectividad de colocación, fortalecimiento de la RED de enlaces, y otras que "EDUCAFIN" considere importantes.
- 5. "LA INSTITUCIÓN", considerará la posibilidad de un porcentaje de becas a estudiantes que sean acreditados de Educafin, y que por su situación económica adversa, requieran de este apoyo como complemento al financiamiento de "EDUCAFIN", para lo cual el instituto podrá proporcionar la información necesaria para tal efecto.
- 6. "LA INSTITUCIÓN" podrá entregar la información requerida para solicitudes, renovaciones de crédito educativo y de datos generales para atender trámites y seguimiento de sus apoyos con EDUCAFIN, previa autorización de los acreditados y por el medio que ambas partes consideren conveniente.
- 7. "LA INSTITUCIÓN" brindará la información de cambios de estatus de sus alumnos en materia de egreso, suspensiones o bajas, por el medio que ambas partes considere conveniente, así como la información disponible relativa a la colocación laboral de sus egresados acreditados y becarios.
- 8. Si el motivo de la baja es económico "LA INSTITUCIÓN" evaluará con "EDUCAFIN" la posibilidad de generar estrategias de concurrencia especiales para lograr que se mantenga estudiando y egrese.
- EDUCAFIN con el fin de recuperar los créditos podrá hacer llegar comunicados informativos a efecto de que los acreditados reintegren oportunamente el crédito concedido.
- 10. Así mismo una vez que "EDUCAFIN" realice el pago correspondiente del financiamiento a "LA INSTITUCIÓN", está deberá reintegrar en un plazo no mayor a un mes a "EDUCAFIN" los pagos de colegiaturas o inscripción de algún beneficiario que ya hubieran sido cubiertas por él a la cuenta bancaria número 12100 de la institución bancaria BANAMEX, sucursal 4150, con clabe 002225415000121001, a nombre del instituto de financiamiento e información para la educación; dando aviso a la dirección administrativa de "EDUCAFIN", a los correos electrónicos emendoza@educafin.com, farellano@educafin.com y lleon@educafin.com.
- 12. El alumno solo hace el pago de su inscripción y reinscripción cada semestre y/o cuatrimestre.









Convenio que celebra por una parte el Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, a quien para los efectos de este convenio, se le denominará "EDUCAFIN", representado por el Ing. Jorge Enrique Hernández Meza, en su carácter de Director General y por otro lado, el Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato (ITESG), a quien para efectos de este convenio se le denominará "LA INSTITUCIÓN" representado por el C.P. y M.F. Enrique Navarro González.





TERCERA.- serán obligaciones de "EDUCAFIN", las siguientes: -----

- 1. Designar a la persona responsable de una comunicación permanente, con la finalidad de lograr el objetivo del presente convenio para que proporcione información clara y oportuna de los programas de "EDUCAFIN" e Instituciones afines, a efecto de lograr mayor efectividad de colocación de apoyos a los que más lo requieren en el menor tiempo posible. Para que esto se logre la(s) persona(s) destinada(s) a fungir como enlace(s) no podrá(n) cambiar salvo muto acuerdo de las partes. Para ello se brindará capacitación periódica al personal de "LA INSTITUCIÓN" sea en la modalidad virtual o presencial, para que cuente con la información necesaria para llevar a cabo las actividades de promoción, orientación, integración y gestión de trámites de los programas con los que cuenta el Instituto para el otorgamiento de apoyos económicos que permitan iniciar, continuar o terminar su travecto educativo.-----
- 2. Comunicar a "LA INSTITUCIÓN", cualquier alta o baia de alumnos beneficiados por alguno de los programas de apoyos económicos que haya otorgado "EDUCAFIN" mediante el Sistema de Información en un plazo no mayor a 3 días.-----
- 3. "EDUCAFIN" mantendrá informada a "LA INSTITUCIÓN" sobre cambios en los sistemas que utilice, en la normativa y nuevos programas que se presenten y que incidan en los beneficiarios e interesados.
- 4. "EDUCAFIN" se compromete a cubrir, por los medios previamente convenidos, el monto y los conceptos que aplique de acuerdo a la modalidad de financiamiento y/o becas fijadas
- 5. "EDUCAFIN" realizará el pago del monto financiado del periodo escolar de sus beneficiarios en la cuenta de la institución bancaria BBVA Bancomer, cuenta 0104059824, con clabe interbancaria 012 225 001049598247, dentro del periodo escolar que corresponda.-----
- 6. "EDUCAFIN" invitará a eventos de interés para la comunidad educativa de "LA INSTITUCIÓN" que organice el propio "EDUCAFIN", dando prioridad a la Institución con un cierto número de espacios. -----
- 7. "EDUCAFIN" implementará una estrategia denominada Red Líder, que consiste en formar jóvenes guanajuatenses que se identifiquen por su calidad humana y participación social dentro de un entorno competitivo y profesional; consolidando proyectos comunitarios que generen un beneficio de impacto social, colaborando así a su desarrollo integral en un entorno de subsidiariedad.
- 8. De ser necesario "EDUCAFIN" proporcionará los elementos visuales, audiovisuales, impresos y digitales que tenga a su alcance para facilitar el acercamiento e información de los jóvenes y estudiantes interesados.----

Convenio que celebra por una parte el Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, a quien para los efectos de este convenio, se le denominará "EDUCAFIN", representado por el Ing. Jorge Enrique Hernández Meza, en su carácter de Director General y por otro lado, el Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato (ITESG), a quien para efectos de este convenio se le denominará "LA INSTITUCIÓN"

representado por el C.P. y M.F. Enrique Navarro González.







CUARTA.- Serán obligaciones de ambas partes, las siguientes:

- 1. El cambio de nombre o ubicación de cualquiera de las partes no afectará los términos del presente convenio, más sin embargo si alguna de las partes se encuentra en dicho supuesto, deberá notificar por escrito a la otra en forma inmediata.

QUINTA.- DE LA VIGENCIA.- La duración del presente convenio será por tiempo indefinido o hasta que alguna de las partes lo manifieste por escrito y con 30 días de anticipación y además cabe mencionar que tendrá las siguientes obligaciones:

- a).-El dar por terminado el convenio no libera a ninguna de las partes del cumplimiento de los compromisos previamente asumidos.-----

SEXTA.-DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.-Las partes se hacen sabedoras de que en los contratos y convenios la máxima ley es la voluntad de las partes, manifestando que en la firma de este instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia, ni algún otro vicio del consentimiento. -----

SÉPTIMA. -DE LA CONFIDENCIALIDAD.- Derivando del convenio y de la información que compartan ambas partes se realizarán las siguientes acciones:

Samy

11

Convenio que celebra por una parte el Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, a quien para los efectos de este convenio, se le denominará "EDUCAFIN", representado por el Ing. Jorge Enrique Hernández Meza, en su carácter de Director General y por otro lado, el Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato (ITESG), a quien para efectos de este convenio se le denominará "LA INSTITUCIÓN" representado por el C.P. y M.F. Enrique Navarro González.



3





- b) "LA INSTITUCIÓN" se obliga asimismo a comunicar por escrito a "EDUCAFIN" cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva.
- c) Por su parte "EDUCAFIN" comunicará a "LA INSTITUCIÓN" cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente convenio.

LEÍDO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., EL 30 DE MAYO DEL 2016.-----

"POR EDUCAFIN"

"POR LA INSTITUCIÓN"

ING. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA DIRECTOR DE EDUCAFIN C.P. Y M.F. ENRIQUE NAVARRO GONZÁLEZ DIRECTOR DE ITESG

LIC. LUIS ARMANDO FLORES SÁNCHEZ DIRECTOR DE RELACIONES PÚBLICAS

LIC. FABIOLA BAUTISTA SALINAS
COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN EDUCAFIN
ENCARGADA DE SEGUIMIENTO